



## JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 N° 14-33 Piso 2 Bogotá – Teléfono: 2863585

Email: [ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### CONSTANCIA SECRETARIAL

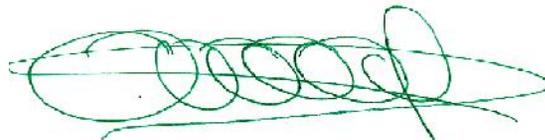
PROCESO: DIVISORIO N° 11001-31-03-040-2020 -00343-00  
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO MARIN GALLO  
DEMANDADA: NERY JAUREGUI VILLAMIZAR

**PORCENTAJE POSTURA: 100%**

---

En Bogotá, D.C., hoy veintisiete (27) de Julio de dos mil veintitrés (2023), se hace constar que la diligencia de remate programada en auto de fecha veintinueve (29) de mayo del presente año, para adelantarse el día veintiocho (28) julio de esta anualidad, **no se llevara a cabo**, en virtud de que verificadas las publicaciones, se identifica que las mismas fueron hechas en oportunidad y con el lleno de los requisitos, sin embargo, no se allego el certificado de tradición del bien inmueble objeto de subasta<sup>1</sup>, por ello **NO se dará apertura a la diligencia de remate**.

El secretario,



EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ

---

<sup>1</sup> Art. 450 C.G.P. Inciso 2 (...) Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para 1ª diligencia de remate. (...)